



Resolución Ministerial

N° 392-2018-MC

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS; la Carta s/n del Coordinador del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PROEIB ANDES), del Director de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón (FHCE – UMSS), y de la Presidenta del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC); el Informe N° 900002-2018/VMI/MC y el Memorando N° 900119-2018/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 24 de agosto de 2018, el Coordinador del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PROEIB ANDES), el Director de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón (FHCE – UMSS), y la Presidenta del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), cursan invitación a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para participar en el “Seminario Internacional Revitalización de Lenguas Indígenas en América Latina: Buenas Prácticas”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, el mismo que culminará con una jornada de intercambio con los procesos bolivianos el día 12 de octubre de 2018 en la ciudad de La Paz;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento es parte de un conjunto de actividades previas al inicio oficial del año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, declarado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y busca contribuir a la construcción e impulso de un Plan de América Latina y el Caribe para el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, fundamentado en las buenas prácticas que tienen lugar en la región para fortalecer las lenguas indígenas y revitalizar aquellas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, enfatizando los temas de políticas públicas, revitalización lingüística y cultural, investigación lingüística, formación, normalización de lenguas y elaboración de indicadores propios;

Que, asimismo, a través del Informe N° 900002-2018/VMI/MC y del Memorando N° 900119-2018/VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad precisa que el precitado Seminario Internacional tiene como objetivos específicos, compartir las experiencias relevantes de aplicación de metodologías interculturales para la revitalización lingüística y cultural; sistematizar los aciertos de las experiencias compartidas como



contribución al fortalecimiento de los emprendimientos comunes latinoamericanos en los temas abordados en los paneles de exposición y en las mesas de diálogo; e, identificar acciones comunes para enriquecer el Plan de Acción para el Año Internacional de las Lenguas Indígenas como punto de origen de una visión latinoamericana enraizada en la visión y práctica de los Pueblos Indígenas para conservar y revitalizar sus lenguas; asimismo, adjunta los documentos que sustentan la participación de la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura en el referido evento;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a las ciudades de La Paz y Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 392-2018-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a las ciudades de La Paz y Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 10 al 13 de octubre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 10 de octubre de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

